

Por despacho de 19 de marzo que conea p[er] me Remario Miguel Garcia de Sasarain m[er] Alcalde de defacas con ma Carta que les escribio el Sr. D. Baltasar Pantoja en 18 del mismo, y en la misma, para que se les diera un pedimento de S[er]vicio que en quanto a Justina Conel. Gobernador de Navarra que la Guarnida de Navarra bajase al puntal de fuenkeravia, permitiere que los Correos de Sordin y de Sordin que vienen de flandres por las partes, pasen por el paso de Ocobia porqueno se avana, el Sr. D. de sumas. a que le respondio Miguel Garcia que el dicho m[er] dependia de mi. y que teniendo lo ordenado, en Cumplim[en]to de proveim[en]to Real de su Mage[st]ad que se hiciera la guarnida en el puntal, para que por alla fuese el paso no pod[ria] ir a parar, y para tener en la Casa donde se halla el punto como la tenia, no era para poder disponer en lo que se le pidiera. y que siendo tan del favor de su Mage[st]ad que los Correos pasen por Ocobia, podria escribirme S[er]vicio que como llegare haberme la seguridad con toda puntualidad.

Despues de lo movido (al parecer) de lo que le respondio, el Alcalde de defacas me escribió S[er]vicio en 2 del corriente con el tenor siguiente: mandando que se le diera el orden a Miguel Garcia, para que permitiera se hiciese, el paso y reparo de los Correos de Sordin y de Sordin y el paso de Ocobia, en el Interim que buelva la voluntad del Rey. y para que se le diera cuenta, el Governador de Navarra y Interim de su Mage[st]ad. en aquella parte de Sordin para que la Guarnida de Navarra se mudase al puntal, y para que se le permitiera el paso por aquella parte. A lo que respondio que no me hallaria con mano de poder arbitraria en la materia, por ser merecedora de las ordenes de las Juntas y particularmente acordado en la de Sordin. y para que se le permitiera el paso, mandase con el Sr. D. Pantoja para la Real Audiencia de Navarra que se le continuase con respecto a algunos. Ahora viene segundo despacho del Alcalde de defacas de 4 de Agosto con otra Carta que a 21 del pasado le escribio en respuesta de la que

El Sr. Don Baltasar Pantoja, y el Sr. de Puerto, requirieron
que se ordenen de parte de V. M. se dio en su m. del Consejo, el Sr.
Don Juan Manro de Benvenia, y su Impresor, que se cumpla en
lo posible para el curso de Flandes y Teobria, y lo que en la
Carta se dice, es lo mismo que en la pasada, queda de referir de
ante a decir que me es escluida en la misma razon, diciendo
me la sauria perdido. de x. an. para la Mala de Flandes, cual
seria que llegara mi orden y la Comedia del tiempo, prometiendo
que se haria para lo que se pide, y para la Comedia para lo de
adelante, a que parece no ha sido respondido Miguel Garcia, pues
me es sauria que lo dubitamos.

Los requerimientos que son tres, y de otros. En mismo dia se dio
orden a decir al Sr. Alcalde de las cosas de parte del Sr. Don Juan
que en el interin que al Sr. Juan de Vagona, le Oviere ha de
de a del Rey y su patrimonio para pagar la ganancia del paso de
Teobria, al punto de guerra. Don de la mala mia, mo de la mala
en tiempo de guerra, Permita pasen por el paso de Teobria los
Carros y pliegos de suma, y lo que importa la su suma de
do mas contra el, qualquiera de los = Dique tambien manon
se me participa ami, para que se diga la orden de lo que en
tanto se va a esperar Miguel Garcia, no se dudaria de lo que en el
en el interin de Roma Imperiam. con la de Francia, y queda no ha
ami Miguel Garcia, se por la que todos los dias que se da de
los Carros, resultaren contra el su de suma, y por lo que se
de orden del Sr. Don Baltasar Pantoja, y su de suma, y
Respondio Miguel Garcia que por lo que en de mi de parte de
de la de la pasada, que la se dio a lo hizo bajar lo mismo
via la ganancia que se da en el paso de Teobria, al punto para el
preparo de los Carros y su de suma, como es de parte de
Compromiso de la Ma y su su de suma, y lo que se de lo que
prompto, para que se da parte, en aquella ganancia los Carros que
van a Flandes, se el interin de se da orden mi a
nos Dueno de poder de la ganancia, para que se da parte de
por la parte, y para el de lo que se pide, y se da parte de
may, que en la segunda, año de Miguel Garcia, que a

Manro le dize el mismo para que conuenga a la
 Real Cedula de orden de lo mandado bajar la
 ganancia del paso de Ocoima, al puntal de fuente.
 Quanto a la Impugnacion parece que en el Corriente de
 D. Aguirre no desus Guardas le haia dado quenta al Alcalde
 de facas que aquella mañana entre las diez y once del dia, hauiendo
 a Ocoima corriendo la posta Plenas Lunas, no de las correas horridas
 de flaydes con la ballesta y pliego del Sr. de Sumas para aquellos
 Indes, acompañado de D. N. Manro, y que le hauiendo le por
 do el guarda, al correo le mostrare, el papeo del Alcalde de facas
 le haia respondido que no le lleuaba, y que el Alcalde de facas se
 llaua en la casa de la ballesta de fuente, no pudo ir alla, y que enia
 orden de fues para pasar por aquel paso, no queriendo
 de xarle pasar el guarda, haciendole resisten, el correo paso
 sin embargo en Onajauiza de Francia que la hizo pasar a
 a los franceses que estauan a la otra, sobre que dio auto el Alcalde
 de Ocoima, y examinó tres o quatro, que con él se iban a
 la referida, y aaden que el guarda le pedia al correo el papeo
 del Alcalde de facas, le respondio que al pasar por su
 casa preguntado por él, y le aseguraron asistia en la casa de la ballesta
 de fuente, con el Sr. Manro, y por que se traxerden. Y el del Capitan
 gen para pasar por aquel paso sin llegar a la casa de la ballesta
 al Alcalde de Lucas, pedia el papeo, hauiendo de pasar sin
 embargo de que le conuadexia el guarda, y que no lleuaba mas
 dinero que 36 doblones de a dos escudos para el yaso de Ocoima
 que a la tiempo se hallauan en aquel punto el Alferes de Ocoima
 me de facas y un soldado ambos del premio de fuente, y cuando
 de pasar el correo vieron que D. N. Manro se iba con el
 Alferes y soldado, hacia el camino de Tlaxcala, y despues no hauiendo
 parecido,

Con Orita de los despachos del Sr. D. Juan de Diputaciones el
 año de 1737 y 24 tocando a la ganancia ha parecido a biniente
 de orden de D. N. Requirit con la Relacion de todo de lo conuenido

En la Real p[ro]vincia de Navarra, en el puntal
de fuent[es], y en fuent[es] con el a Don Matheo de la Cruz del ma
de postas de la Inuencion de Juan Xanxo, para que
aqui adelan[te] (hasta que S. M. de una deman[da] otra la
no den postas a correos, ni otras personas para pasar por de otra
sin que p[er]m[iso] muestren las manifestaciones echadas en el
de facas, y para que se p[er]m[ite] la voluntad de S. M.
de su Real Seru[icio], combenir a la breuancia de sus p[er]sonas
p[er]m[ite] los d[ic]hos, y no poder haue[r] otro paso que el del puntal
y que en caso de contrari[edad] se dara cuenta en la p[ar]te
de la Real, y demas partes que combenjan, y aserian, y cuenta de ellos
todos los danos que se le causaren, y de como son, y se les requiera
y prohibe la p[ro]uincia de Navarra de don Matheo =

Antes a Om[n]es las Reales Republicas de mi Distrito de la
noticia, y que siendo de tanta consecuencia, la materia, tenga
tiempo de premeditacion, y llevar de fuenta la Real a la
junta de para el aserir, teniendo entendido (por que
se o[m]ite cosa) que los tan nombrados en la particular
de Navarra, para el aserir de la Comberca con los Labores tan
escriven que antes que ay allegado el Real de suerir me
concedi dola Comberca con el año de 53 que tiene om[n]i
en el des pacho de la clauicla, y de despachado sus 20 dias
ocho passaportes para que p[er]m[ite] de suerir b[er]go y demas p[er]sonas
nuestros ayudas a la p[er]sona, en la manera amplia forma que
pudiere =

En Dios a San. muchos años, de mi Diputacion de la Real
Real Villa de Arzobispado de 6 de abril de 1655

Por la Muy Noble y muy Real Prou[incia] de Guipuzcoa
Ante el Rey